



SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.  
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD  
AGROALIMENTARIA  
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN FITOZOOSANITARIA



24040172024140009

30/Abril/2024

CERTIFICADO ZOOSANITARIO PARA IMPORTACIÓN

Hoja 1 de 2

La Oficina de Inspección de Sanidad Agropecuaria en: Nuevo Laredo

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 14, 16 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción I, 17, 18, 26 y 35 fracción IV y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 y 16 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 4, 5, 6 fracciones I a IV, XI, XIV y LVII, 24, 25, 26, 27, 28, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 113 a 115, 120 y 122 de la Ley Federal de Sanidad Animal; 1, 34, 36, 37, 38, 44, 59, 61, 64 a 67 del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Animal; 2 inciso B fracción V, 19, fracciones IV, XXII, XXVI y 52 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural; 1, 4, 6 fracción IV, 13, 14 fracciones XIV, 17 fracciones I, II y III, del Reglamento Interior del SENASICA; el Acuerdo que establece las mercancías cuya importación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, así como la emisión del certificado de origen para la exportación de café; y las Normas Oficiales Mexicanas aplicables.

CERTIFICA

Que se realizó la inspección a los animales o productos que se citan, determinando que reúnen las condiciones Zoosanitarias requeridas para su importación.

IMPORTADOR

Nombre o Razón Social: DISTRIBUIDORA E IMPORTADORA ALSEA SA DE CV

RFC: DIA910809ST5  
Clave UCON:

Domicilio: CARRETERA LAGO DE GUADALUPE KM 27.5, Núm. Ext. S/N, Núm. Int. NAVE 6, Col. SAN PEDRO BARRIENTOS

C.P. : 54010

Estado: MÉXICO

Municipio: TLALNEPANTLA DE BAZ

EXPORTADOR

Nombre o Razón Social: LEPRINO FOODS DAIRY PRODUCTS COMPANY

Domicilio: 1830 WEST 38TH AVENUE DENVER COLORADO 80211,  
ESTADOS UNIDOS

No. Guía:

Consecutivo	Fracción	Nico	Descripción de la mercancía	Tipo de Requisito	Requisito	País Origen	País Procedencia	Certificado	Cantidad	UMT	Planta
1	04061001	00	QUESO FRESCO EN TIRAS	Número de combinación	098-13-221-USA-USA	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	2441P55297	17962.56	Kilogramo	

MOVILIZACIÓN INTERNA HASTA SU DESTINO FINAL

Destinatario: DISTRIBUIDORA E IMPORTADORA ALSEA S.A DE C.V

Domicilio: CARRETERA LAGO DE GUADALUPE, Núm. Ext. KM 27.5,  
C.P.: 54010 Tel.: 011-5550915700

Núm. Int. Nave 6,  
Estado: MÉXICO

Municipio: TLALNEPANTLA DE BAZ

Primer Punto de Verificación Federal:

Medio de Transporte: Terrestre

Transportista: FRIO EXPRESS

Identificación:

Flejes Número:

Este documento ampara por una sola vez la importación y movilización hasta su destino final, únicamente de los productos especificados en este certificado, mismo que deberá ser presentado cada vez que sea requerido por el personal autorizado de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural. La persona que resulte responsable por el uso indebido de este documento, será sancionado en lo relativo con fundamento en la Ley Federal de Sanidad Animal.

Este documento no es válido sin la cadena original, sello digital de Autorizador y el sello bidimensional del Personal Oficial de la Oficina de Inspección de Sanidad Agropecuaria y/o si presenta tachaduras o enmendaduras.

Este documento tiene un costo de conformidad con el Artículo 86-A Fracción V de la Ley Federal de Derechos mismo que se actualizará conforme al mismo ordenamiento. Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite sírvase llamar a la DGIF en la Ciudad de México, al teléfono 59051000 ext. 51008, 51009, 51019, 51142.



SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.  
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD  
AGROALIMENTARIA  
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN FITOZOOSANITARIA



24040172024140009

30/Abril/2024

CERTIFICADO ZOOSANITARIO PARA IMPORTACIÓN

Hoja 2 de 2

La Oficina de Inspección de Sanidad Agropecuaria en: Nuevo Laredo

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 14, 16 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción I, 17, 18, 26 y 35 fracción IV y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 y 16 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 4, 5, 6 fracciones I a IV, XI, XIV y LVII, 24, 25, 26, 27, 28, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 113 a 115, 120 y 122 de la Ley Federal de Sanidad Animal; 1, 34, 36, 37, 38, 44, 59, 61, 64 a 67 del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Animal; 2 inciso B fracción V, 19, fracciones IV, XXII, XXVI y 52 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural; 1, 4, 6 fracción IV, 13, 14 fracciones XIV, 17 fracciones I, II y III, del Reglamento Interior del SENASICA; el Acuerdo que establece las mercancías cuya importación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, así como la emisión del certificado de origen para la exportación de café; y las Normas Oficiales Mexicanas aplicables.

CERTIFICA

Que se realizó la inspección a los animales o productos que se citan, determinando que reúnen las condiciones Zoosanitarias requeridas para su importación.

VIGENCIA: 8 días naturales a partir de la fecha de su expedición

CERTIFICA

FLORENCIO CASTILLO ZENO



Cadena Original. Información del documento oficial que presenta que declara:

[1502200500120244017002291]SENASICA-03-012-B Solicitud para la Expedición del Certificado para Importación. Modalidad: Certificado Zoosanitario para Importación. Inspección física[30/04/2024 [15:12:06][DIA9108095T5]DISTRIBUIDORA E IMPORTADORA ALSEA SA DE CV|Nuevo Laredo Inspecciones Fitosanitarias y Aduaneras de Nuevo Laredo, S.A. de C.V. 2|CAZF6804093W3|FLORENCIO|CASTILLO|ZENO|ACEPTADA|04061001|Queso fresco (sin madurar), incluido el del lactosuero, y requesón.[00]Queso fresco (sin madurar), incluido el del lactosuero, y requesón.]]

Sello Digital del Autorizador del Documento Oficial:

VbGiB1r5aChRcpBBwPOn0vZEbzGkvb9C1Dvue4oFUj40Zdz0p1USPZqKRDcn2N0xOLxASVkeq3qo  
kObMytgITjPvAULP0vV2ftoboUX6g+pQxJaBytFORkicCKRqBjQ10fsFKSSOBCLXyZCfzInOuoI  
P7jS0qz8D3tiFARIByXQ5N2B4eiuZc7mLTFiBV8uYfSMARKIJjunivaK4pVxnrE/fbuDyc8DNj]  
C4WibmflyS6cBaVqrn1aUHxWizUCMAGtVq5VTYdIERxsQ4Mq8LCAXVim35wEdiEyQrZ7t8o2ix umrhzZjpeNys6OTI4a63f3QFizB7+Ox4lhHohQ==

Este documento ampara por una sola vez la importación y movilización hasta su destino final, únicamente de los productos especificados en este certificado, mismo que deberá ser presentado cada vez que sea requerido por el personal autorizado de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural. La persona que resulte responsable por el uso indebido de este documento, será sancionado en lo relativo con fundamento en la Ley Federal de Sanidad Animal.

Este documento no es válido sin la cadena original, sello digital de Autorizador y el sello bidimensional del Personal Oficial de la Oficina de Inspección de Sanidad Agropecuaria y/o si presenta tachaduras o enmendaduras.

Este documento tiene un costo de conformidad con el Artículo 86-A Fracción V de la Ley Federal de Derechos mismo que se actualizará conforme al mismo ordenamiento. Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite sírvase llamar a la DGIF en la Ciudad de México, al teléfono 59051000 ext. 51008, 51009, 51019, 51142.